

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Becas Erasmus

Curso 2024/2025

Solicitudes del 16/10 al 31/10/2023

REL-INT.USAL.ES



SOLICITUD E INFORMACIÓN
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C/ Benedicto XVI nº22, 1ª planta. 37008, Salamanca.
(+34) 663029540, 663039219, 663039705
erasmus-out@usal.es



ERASMUS+

Se trata de un programa de la Unión Europea, cuyo fin es fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior, que permite llevar a cabo un período de estudios en otro estado participante y recibir un reconocimiento pleno de dichos estudios en la universidad de origen.

VENTAJAS DE LAS BECAS ERASMUS+

Son muy diversas las ventajas de disfrutar de una beca dentro de este programa aparte de las académicas:

- ✓ Aprendizaje y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.
- ✓ Facilita un contacto directo con la cultura de un país extranjero.
- ✓ Supone una experiencia que proporciona una mejora en el desarrollo personal.
- ✓ Mejora la formación académica.
- ✓ Reconocimiento académico de los estudios cursados en la institución de destino.

REQUISITOS

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar beca los estudiantes de cualquiera de los países participantes en el Programa Erasmus+ que se relacionan en el requisito número 7, así como aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de ellos, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
2. Los interesados deberán estar matriculados en estudios de la Universidad de Salamanca conducentes a la obtención de un título oficial. En el caso de estudios de Grado, tener superados, en el plazo establecido para presentar solicitudes en cada convocatoria, al menos 30 créditos ECTS en el Grado para el que vaya a solicitar la movilidad internacional.
3. Los estudiantes podrán optar a beca Erasmus en una sola titulación de las que se imparten en la Universidad de Salamanca.
4. El estudiante deberá justificar el nivel de idioma exigido por la Universidad de destino.
5. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras.
6. Quienes se encuentren realizando estudios, así como estancias temporales de movilidad en la Universidad de Salamanca a través de otros programas de movilidad internacional o nacional (Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras, Programas de Becas Internacionales de Grado, Máster y Doctorado, Programa SICUE, etc.), no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
7. Países de destino:
 - **Países del Programa:**
 - **Miembros de la UE:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia.
 - **Terceros países asociados al Programa:**
 - Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio) que son a su vez miembros Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.
 - Países adherentes, países candidatos y candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.
 - **Terceros países no asociados al Programa (Región 14):**
 - **Reino Unido:** la financiación de las movilidades hacia este país, estará condicionada a la disponibilidad de fondos, con el límite máximo del 20% del presupuesto asignado para movilidades de estudiantes a la Universidad de Salamanca.
 - **Suiza:** la financiación de las movilidades hacia este país, previsiblemente contará con fondos del gobierno suizo. En caso de no contar con esa financiación, tendrían la misma consideración que las movilidades hacia Reino Unido.

8. El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de dos meses y máxima de doce por curso académico y debe realizarse en una institución de enseñanza superior de otro país participante con la que exista un acuerdo interinstitucional firmado.
9. Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de **12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster, Doctorado), incluida la movilidad de los estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Período de Aprendizaje Permanente (PAP) o Erasmus Mundus. No obstante, hay una excepción para los estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Veterinaria), cuya duración total será de 24 meses.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- ✓ La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas universitarias, que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca. El estudiante deberá matricularse en la Universidad de Salamanca de acuerdo a su tipo de matrícula.
- ✓ Las Becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.
- ✓ Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Salamanca, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Salamanca no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico. Se podrán conceder becas Erasmus sin dotación económica o becas 0.
- ✓ La ayuda individual mensual europea dependerá del **país de destino**, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida. Los datos económicos referidos al curso 2023/2024, han sido los siguientes. Previsiblemente, en el curso 2024/2025 no habrá muchos cambios, aunque los datos concretos se conocerán a lo largo de los meses de mayo o junio.

✓

	Movilidades físicas de larga duración (2-12 meses)	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países no asociados al programa de la región 14.	350 €/mes	600 €/mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	300 €/mes	550 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, República de Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía.	250 €/mes	500 €/mes

- ✓ Los beneficiarios de Becas Erasmus podrán recibir ayudas adicionales para realización de viajes ecológicos: utilización de medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido o con cualquier otro medio.
- ✓ Cualquier periodo de movilidad de estudiantes para estudios en el extranjero, de cualquier duración, puede realizarse como movilidad combinada, es decir, movilidad física con un componente virtual, si bien los periodos virtuales no llevan consigo la percepción de ayuda individual mensual.



- ✓ Las becas Erasmus serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- ✓ La Junta de Castilla y León convoca ayudas complementarias para financiar las movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en ella, serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.
- ✓ El Banco Santander suele ofrecer ayudas complementarias a estudiantes que hayan sido seleccionados como becarios Erasmus. Para obtener dichas ayudas hay que solicitarlas a través de una convocatoria específica que se anunciará oportunamente.
- ✓ Existe también una ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades que en el curso 2023-24 fue de 250 euros/mes. Esta ayuda podrán recibirla los estudiantes que cumplan y acrediten algunas de las situaciones siguientes:

DISCAPACIDAD

a) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros

OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

b) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

c) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

d) Pertener a una familia numerosa o monoparental.

e) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.

f) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

g) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

DIFERENCIAS CULTURALES

h) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

- ✓ El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación podrá convocar a través de las distintas universidades ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales. La información sobre requisitos de las mismas será publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

SOLICITUDES

1°. Todos los estudiantes que deseen solicitar la beca Erasmus han de hacerlo a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Deben identificarse con su usuario "usal". Pasos a seguir:

1.1.- Las plazas se ofertan en cada uno de los centros de la Universidad de Salamanca. Las podrán consultar en los tablones de anuncios, en la página web o preguntando en el propio centro. En esa oferta encontrará todos los datos sobre la plaza que necesita hacer constar en la solicitud. Lea

atentamente, antes de cumplimentar la solicitud, el folleto de información que se publicará en el enlace de la solicitud.

1.2.- Cumplimentar el formulario online que está disponible en <https://rel-int.usal.es/es/module-variaciones/estudiantes-usal/becas-erasmus-de-estudios/curso-2023-2024>

1.3.- Cumplimentar el formulario del procedimiento de justificación de nivel de idioma y adjuntar el resto de la documentación requerida siguiendo los pasos indicados en

<https://sci.usal.es/erasmus-intercambio/erasmus>

1.4.- Iniciar la solicitud en la sede electrónica <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=JUSERA>

1.5.- Firmar y registrar la solicitud.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en la sede electrónica de la USAL a través de dicho procedimiento en el plazo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Secretaría del Centro correspondiente.

2°. Si desea solicitar universidades con distintos idiomas de enseñanza se deberá cumplimentar una solicitud por cada idioma.

3° Así mismo, dentro de cada idioma que soliciten, pueden optar a más de un destino, estableciendo en el impreso de solicitud el orden de prelación de las universidades participantes de acogida según sus preferencias.

4°. Plazo de solicitud: **del 16 al 31 de octubre de 2023.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará de acuerdo con el expediente académico, la justificación de conocimientos lingüísticos exigidos por las instituciones extranjeras de destino y aquellos otros que se establezcan en las normas complementarias de los centros.

ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

Cada institución de destino puede exigir un nivel determinado de competencia lingüística. El estudiante deberá consultar atentamente los niveles de idioma y certificaciones de nivel exigidos por su universidad de destino a través de las convocatorias publicadas en cada centro y demostrar conocimientos suficientes del idioma en que se imparte la docencia en dicha institución, según las condiciones especificadas por éstas. En los casos en que la institución de destino no especifique el nivel requerido de competencia lingüística, no será necesario que el estudiante demuestre conocimientos del idioma.

Independientemente de que el estudiante posea o no un documento oficial válido para justificar su nivel de idioma dentro del plazo establecido para solicitar la beca, será requisito indispensable realizar el procedimiento de justificación de nivel de idioma dentro del plazo de solicitud de la beca y siguiendo los pasos indicados en la web del Servicio Central de Idiomas: <https://sci.usal.es/erasmus-intercambio/erasmus>.

Se tendrá acceso al impreso de justificación lingüística que deberá cumplimentarse on-line a través de Studium en <https://sci.usal.es/erasmus-intercambio/erasmus> y toda la documentación requerida deberá ser registrada en la sede electrónica junto con la solicitud de la beca.

En caso de que el estudiante no tenga un certificado oficial que demuestre su nivel de idioma en el momento de solicitar la beca, podrá presentarse a los exámenes convocados por el Servicio Central de Idiomas. Toda la información sobre estos exámenes podrá consultarse en <https://sci.usal.es/examenes>. La matrícula en estos exámenes se realizará a través del Centro de Formación Permanente del 30 de septiembre al 7 de noviembre. Para más información sobre la justificación lingüística consultar <https://sci.usal.es/erasmus-intercambio/erasmus> o contactar en idiomas_becas@usal.es.

O.L.S. (Online Linguistic Support)

Además de la acreditación lingüística que exija cada institución extranjera para la admisión de estudiantes Erasmus, todos los beneficiarios de ayudas deberán realizar pruebas online de nivel antes de la realización de su estancia a través de una herramienta (OLS) diseñada por la Comisión Europea.

También proporciona formación online del idioma elegido para la estancia Erasmus además de una amplia oferta de formación no obligatoria.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca en base al contrato de estudios.

Ese reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por ambas instituciones participantes.

NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento (de acuerdo con la normativa Comunitaria), por el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página web <http://rel-int.usal.es>, así como por las Normas Complementarias de los respectivos Centros.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la página web del Servicio de Relaciones Internacionales se encuentra un apartado de la normativa del programa Erasmus <http://rel-int.usal.es/es/2015-04-09-11-59-14/normativa-programa-erasmus>

SOLICITUDES:

On-line a través de la página web: <http://rel-int.usal.es/>

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C/ Benedicto XVI, 22; 1ª planta (Casa del Bedel) 37008 SALAMANCA
Tlfo: 923 294500 Ext. 1081, 1167, 1171 663029540 / 663039219 / 663039705
Emails: erasmus-out@usal.es erasmus@usal.es

INFORMACIÓN SOBRE IDIOMAS Y REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:

SERVICIO CENTRAL DE IDIOMAS
C/ Libreros, 30 (Casa de los Gatos)37008 SALAMANCA
Tfno. 923 294499 – 923 294397
idiomas_becas@usal.es